



Gobierno de Santa Fe

M. G. J. C.

DECRETO N° 6624

SANTA FE, 25 Julio 1961

Visto el expediente n°121819-M-61 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO) en el que el citado Ministerio ha procedido a contratar por el término de seis meses y en carácter de Secretario Técnico, al Doctor Adolfo Eduardo Ramón Alvarado Velloso; y CONSIDERANDO:

que de conformidad a las disposiciones del referido convenio, dicho contrato debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo,

que estando el mismo concebido dentro de los principios generales que regulan la locación de servicios, y ajustándose a las necesidades funcionales del expresado Ministerio, corresponde dispensarle probación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Apruébase el convenio celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO y el Doctor ADOLFO EDUARDO RAMON ALVARADO VELLOSO, con fecha 18 de Julio de 1961, por el cual se lo contrata en el carácter de Secretario Técnico del referido Ministerio.-

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Título 1°, Sección 2a.. Capítulo II, Inciso 1°, Item 12 -"Personal Contratado", del Presupuesto en que el gasto se devengue.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda, Economía e Industrias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.-

ES COPIA CONFORME.


WALDEMAR O. CASTAÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO



SYLVESTRE BEGNIS
FELIX MANUEL WOEFLIN
JUAN A. QUILICI.

PROVINCIA DE SANTA FE



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Santa Fe, 27 de Julio de 19 61.-

Señor DR. ADOLFO EDUARDO RAMON ALVARADO VELLOSO

*Comunico a Ud. que por Decreto del Poder
Ejecutivo de la Provincia de fecha* 25 DE JULIO DE 1961.- n° 6624,
ha sido nombrado para desempeñar el cargo de SECRETARIO TECNICO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO (ITEM 12).-

Saludo a Ud. atentamente.



Felix Manuel Woelflin
DR. FELIX MANUEL WOELFLIN
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO



Intervención Nacional

SANTA FE

SANTA FE, 13 de Junio de 1962.-

Señor :

Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO.....
Moreno 383,

ROSARIO.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acompañán-
le copia debidamente autenticada de las disposiciones que se
consignan al pie de la presente.

Saludo a Ud. muy atentamente.



F. L. L.
JOSE M. A. BUSQUETS
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO Nº 4750



SANTA FE, octubre 19 de 1961.

Señor

SECRETARIO TECNICO

Dr. ADOLFO EDUARDO RANON ALVARADO VILL

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acompañándole copia debidamente
autenticada de las disposiciones que se consignan al pie de la presente.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Intervención Nacional

SANTA FE

DECRETO N° 0474941

SANTA FE, - 8 MAY 1962

Visto la nota de fecha 27 de abril púdo., por la que el Doctor Adolfo Alvarado Velloso denuncia - reiterando su anterior presentación del 30 de marzo de 1962 -, el contrato / suscrito con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante el que se le encomendaron las funciones de Secretario / Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alvarado Velloso ha dado íntegro cumplimiento a las obligaciones emergentes del referido convenio, a satisfacción de la mencionada Secretaría de Estado;

Que funda su pedido en la circunstancia de tener / que reintegrarse a su cargo en los Tribunales de la Provincia, - donde se le concediera licencia especial sin goce de sueldo por el término de su contratación;

EL COMISIONADO FEDERAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º) - Téngase por denunciado, por parte del Doctor Adolfo Alvarado Velloso, el contrato suscrito oportunamente mediante el que se le asignaron funciones de Secretario Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2º) - Agradécese al Doctor Alvarado Velloso la / colaboración prestada.-

ARTICULO 3º) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA CONFORME

J. A. RUFONYS
DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO



CORDES

Comandante ADOLFO ATILIO SUBERVILLE

Visto la necesidad de cubrir cargos vacantes en la Dirección General del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

que dichas designaciones deberán efectuarse previa presentación de antecedentes, estableciendo, asimismo, que / deberán cumplimentar, sin excepción, un examen de competencia,

EL MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llámase a concurso de antecedentes y competencia para cubrir cargos de Auxiliares Administrativos.-

ARTICULO 2°.- Las condiciones y requisitos que deberán / cumplimentar los concursantes, para participar en el concurso que se refiere en el artículo anterior, serán los siguientes:

a) Estar comprendidos entre los 18 y 30 años de edad. Varones, con Servicio Militar cumplido.-

b) La inscripción se solicitará con nota en papel de oficio, libre de sello, consignando los datos siguientes: Nombre y apellido, Matrícula Individual, Clase, Distrito / Militar, edad, Nacionalidad, Domicilio, Antecedentes de estudio y/o Profesionales, acompañando constancias pertinentes (Certificados de Estudios, Certificados de Trabajo, etc.). Deberán además someterse a un examen escrito de / competencia que versará sobre temas de redacción, aritmética y dactilografía.-

ARTICULO 3°.- Créase una Comisión de Concurso integrada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto; el señor Secretario Técnico del Ministerio; el señor Contador del Ministerio y un Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias. La Comisión tendrá a su cargo el análisis y valoración de los antecedentes y la calificación de los exámenes rendidos.-

ARTICULO 4°.- Fijase hasta el día 30 de octubre de 1961, inclusive, el plazo para formalizar las solicitudes de inscripción en el registro que se habilite al efecto.-

ARTICULO 5°.- Fijase el día 2 de Noviembre de 1961, como / fecha de los exámenes de competencia que establece el artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- Corresponderá a la Secretaría Técnica del Ministerio elaborar un programa con los temas que, en cada / asignatura, serán materias de exámenes y calificación por la Comisión de Concurso y establecer el lugar y hora de realización.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

04759

D. C. 1000 F.

- 8 MAY 1962

Visto la nota de fecha 27 de abril ppto., por la que el Doctor Adolfo Alvarado Velasco denuncia - reiterando su anterior presentación del 30 de marzo de 1962 -, el contrato suscripto con el - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante el que se le encargaron las funciones de Secretario Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alvarado Velasco ha dado íntegro cumplimiento a las obligaciones emergentes del referido convenio, a satisfacción de la mencionada Secretaría de Estado;

Que funda su pedido en la circunstancia de tener que reintegrarse a su cargo en los Tribunales de la Provincia, donde se le concediera licencia especial sin goce de sueldo por el término de su contratación;

EL COMISIONADO FEDERAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) - Téngase por denunciado, por parte del Doctor Adolfo Alvarado Velasco, el contrato suscripto oportunamente mediante el que se le asignaron funciones de Secretario Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2º) - Agradécese al Doctor Alvarado Velasco la colaboración prestada.-

ARTICULO 3º) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA CONFORME

CORDES

SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

FRANCISCA M. BORDA, de MÉRITO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO





Jefe y oficiales de la Guardia de Seguridad de Caballería de La Capital,
en el último día de mi estadía en la Unidad.- Santa Fe, junio de 1962.--



SANTA FE, 1962.

mi cocinero, ZERUTUI - mi ordenanza, ZAMBANO, durante mi
estancia en el cuartel del Regimiento de Caballería.-